



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00011383- -UNC-ME#SAA

VISTO:

La Nota 476/19 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” (Pág. 20 del orden 3), con la que eleva el pedido formulado en la página 17 del mismo orden por la Sra. Prof. CECILIA BEATRIZ ARGÜELLO (Leg. 33.618) de prórroga de su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el dictado de seis (6) horas-cátedra titulares de Educación Artística: Música (Cód. 318) desde el 1° de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que avala el pedido la Resolución 236/19 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes (Págs. 18/19, orden 3), cuyo Art. 1° dispone prorrogar la designación interina, por excepción y por única vez, de la Prof. Argüello en un cargo de Profesor Adjunto DS de Práctica Instrumental II a IV del Profesorado en Educación Musical desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020;

Que la licencia originaria de la nombrada fue concedida por Resolución Rectoral N° RR-2019-2552-E-UNC-REC (Pág. 14, orden 3) hasta el 30 de noviembre de 2019;

Lo informado por la Dirección General de Personal en la página 22 del orden 3;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos no realiza observaciones desde el punto de vista académico (orden 5);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 49, Ap. II, Inc. a), del Convenio Colectivo para Docentes (R.HCS 1222/14, Decreto 1246/2015),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin percepción de haberes, por cargo de mayor jerarquía, las inasistencias en que incurriera la Prof. CECILIA BEATRIZ ARGÜELLO (Leg. 33.618)

en el dictado de seis (6) horas-cátedra titulares de Educación Artística: Música (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, desde el 1° de diciembre de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, con cargo al citado dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- La Prof. Argüello, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Dirección General de Personal.

fv